



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 086-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Admisión”

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de marzo de 2023.- Las 17h36.-

VISTOS: Agréguese a los autos:

- A.** Escrito presentado el 11 de marzo de 2023, a las 19h41, por el señor Guido Alberto Chiriboga High, director Nacional del Movimiento CREO, y la señora Lissette Jamini Burbano Moncada, candidata a concejal urbano por la circunscripción 1, del cantón Durán, en nueve (09) foja y en calidad de anexos, doscientos veintitrés (223) fojas.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 05 de marzo de 2023, a las 23h22, *“se recibe del señor Guido Alberto Chiriboga High, director Nacional del Movimiento CREO, y la señora Lissette Jamini Burbano Moncada, un (01) escrito en siete (07) fojas, y en calidad de anexos tres (03) fojas.”*, el cual se refiere a la interposición de un recurso subjetivo contencioso electoral de conformidad a lo previsto en el artículo 269 numeral 5 del Código de la Democracia. (f. 13).
- 1.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 61-06-03-2023-SG**, de 06 de marzo de 2023; así como de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **086-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 12-13).
- 1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 07 de marzo de 2023, a las 09h16, compuesto de un (01) cuerpo, en trece (13) fojas.
- 1.4** Escrito presentado el 07 de marzo de 2023, por el señor Guido Alberto Chiriboga High y la señora Lissette Jamini Burbano Moncada, por el cual legitiman la intervención del abogado Mario Godoy Naranjo.
- 1.5** Auto dictado el 09 de marzo de 2023, a las 13h16, por el cual en mi calidad de juez sustanciador de la causa dispuse a los recurrentes que aclaren y completen su pretensión. (fs. 16-17)
- 1.6** Con escrito presentado el 11 de marzo de 2023, por el señor Guido Alberto Chiriboga High y la señora Lissette Jamini Burbano Moncada, suscrito con



el abogado Mario Godoy Naranjo, indican que atienden lo dispuesto en auto de 09 de marzo de 2023.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez Sustanciador de la causa, al amparo de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente Recurso Subjetivo Contencioso Electoral, propuesto por el señor Guido Alberto Chiriboga High, Director Nacional del Movimiento CREO y la señora Lissette Jamini Burbano Moncada, candidata principal a Concejal por la Circunscripción Urbana 1 del cantón Durán, en contra la **Resolución Nro. PLE-CNE-46-1-3-2023-IMPG**, emitida por el Consejo Nacional Electoral; el 01 de marzo de 2023, en tal virtud, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Expediente).- Conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el **plazo de (02) dos días** contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral, remita a este despacho el expediente íntegro **en copias debidamente certificadas** que guarde relación con la **resolución Nro. PLE-CNE-46-1-3-2023-IMPG**, debidamente foliado y ordenado en forma cronológica.

SEGUNDO: (Información Adicional).- Se ordena a la Junta Provincial Electoral del Guayas o al Consejo Nacional Electoral, según corresponda, para que en el **plazo de (2) dos días** contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal:

- 2.1. En original todos los formularios o peticiones de reclamaciones presentados durante la audiencia de escrutinios de la dignidad de concejal urbano por la circunscripción 1, del cantón Durán; por el delegado del del movimiento CREO;
- 2.2. La certificación de las fechas en las que fueron conocidas y resueltas dichas reclamaciones;
- 2.3. El Acta de Escrutinios realizada en la Junta Provincial Electoral del Guayas;
- 2.4. Las actas de recuento y sus respectivas actas originales que se hubieren producido durante la sesión de escrutinio de la dignidad de concejal urbano por la circunscripción 1, del cantón Durán, y que guardan relación con el recurso presentado, debiendo indicar cuáles son actas de recuento y cuáles son sus originales.

TERCERO: (Expediente Pleno TCE).- Una vez recibido el expediente solicitado en el acápite anterior, a través de la Secretaría General, envíese a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de conocer y resolver la presente causa; el expediente íntegro, en formato digital, para el estudio y análisis correspondiente.

CUARTO: (Lugar de entrega).- La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

QUINTO: (Sustanciación).- Téngase en cuenta que, para la tramitación de la presente causa, por corresponder a aquellas del período contencioso Electoral, **todos los días y horas son hábiles.**



SEXO: *(Asignación de casilla)*.- Previo el trámite correspondiente, a través de secretaria general asígnese a los recurrentes casilla contencioso electoral.

SÉPTIMO: *(Notifíquese)*.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

7.1. A los recurrentes, a los recurrentes señor Guido Alberto Chiriboga High y la señora Lissette Jamini Burbano Moncada; y, a su patrocinador en:

Los correos electrónicos: mariogodoyn@gmail.com,
mgodoy@invictuslawgroup.com,
angelleonardocarrion@gmail.com
gchiriboga@creo.com.ec
lisa.burbimon@hotmail.com.

7.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en:

Los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec,
secretariageneral@cne.gob.ec,
dayanatorres@cne.gob.ec,
santiaغوallejo@cne.gob.ec;
noraguzman@cne.gob.ec; y,

En la casilla contencioso electoral No. 003.

7.3. A la Junta Provincial Electoral del Guayas en:

Correos electrónicos: juliocandell@cne.gob.ec,
ennisescobar@cne.gob.ec

OCTAVO: *(Secretaría)*.- Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO: *(Publíquese)*.- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 17 de marzo de 2023


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KA



